



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

#### **Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de jefe del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Borox**

##### **Primera. Objeto.**

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Borox por el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y con el artículo 14 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 25/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre (DOCM de 30 de 2010), y con el contenido y características siguientes:

Denominación: Jefe/a De La Policía Local.

Grupo: C1.

Nivel: 22.

Complemento específico anual: 17.086,72 euros.

Régimen: Régimen de dedicación exclusiva.

Número de puestos a proveer: 1.

Forma de provisión: Libre designación.

##### **Segunda. Funciones.**

Bajo la superior autoridad del Alcalde o de la persona en quien delegue conforme a la normativa de régimen local, corresponde al funcionario o funcionaria titular de la jefatura del Cuerpo de Policía Local el ejercicio de las funciones descritas en el artículo 17 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 25/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre (DOCM de 30 de 2010), y cualquiera otra que pudieren atribuirle las Leyes o por Instrucciones de la Autoridad superior.

##### **Tercera. Requisitos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 25/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de 2010), el jefe del Cuerpo será nombrado mediante libre designación entre funcionarios pertenecientes a la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio. Por lo que es requisito formar parte del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Borox, en cualquiera de las situaciones administrativas que se encuentre, salvo la de inhabilitación o suspensión de funciones en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, de no haber transcurrido el tiempo señalado en las mismas.

##### **Cuarta. Duración.**

La duración es por tiempo indefinido en tanto no se produzca el cese discrecional por la Alcaldía o no se nombre nuevo Jefe de Policía en un nuevo procedimiento seguido al efecto.

##### **Quinta. Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán, conforme a modelo normalizado, en el Registro General del Ayuntamiento de Borox debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la instancia se deberá presentar: Fotocopia del D.N.I.

- Un currículum vitae. A dicho currículum deberá acompañarse documentos justificativos de los requisitos exigidos así como de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias o que no puedan ser subsanados.

**Sexta. Valoración.** Nombramiento, Resolución y Cese Los aspirantes serán llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su trayectoria profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, con el fin de determinar la idoneidad del candidato para su nombramiento.

Para la adjudicación de la plaza se valorará especialmente:

- Nivel de estudios y de cursos formativos en el ámbito policial.
- Conocimientos sobre el funcionamiento administrativo del Consistorio.
- Plan de trabajo y organización de la Jefatura y del Servicio.



La convocatoria será resuelta por la Alcaldía de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad en el plazo máximo de un mes, contados desde la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.

El plazo para tomar posesión será de cinco días hábiles.

La persona nombrada podrá ser cesada con carácter discrecional por la Autoridad u órgano que lo nombró. La motivación de la resolución de cese se referirá a la competencia para adoptarla.

**Séptima. Publicidad.**

Esta convocatoria y su resolución se publicarán en el tablón de anuncios del Consistorio y en la web municipal oficial.

**Octava. Normativa aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y el Decreto 110/2006, de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 25/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de 2010); el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y restantes normas que resulten de aplicación.

**Novena. Recursos.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Toledo en el plazo de dos meses desde la citada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borox 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-26